



19 OCT 2016

Recibido.....1700.....Hs.

Exp. N°.....32106.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

IMPLEMENTACION DEL DIGESTO JURIDICO PROVINCIAL

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar sobre los siguientes puntos:

- 1.- Los motivos o razones por los cuales el Poder Ejecutivo ha omitido la reglamentación y puesta en ejecución de la ley n° 12.696, que dispone la implementación del Digesto Jurídico de la Provincia de Santa Fe;
- 2.- Si no considera que la seguridad jurídica exige que la Provincia priorite contar con un sistema legal ordenado, en un digesto orgánico, que contenga ordenada y actualizadamente de modo sencillo y práctico toda la legislación vigente, dando con ello cumplimiento a la ley n° 12.696, sancionada hace ya una década.



EDUARDO EGGMANN
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La necesidad de condensar en un Digesto Jurídico toda la legislación provincial vigente hace a la seguridad jurídica, valor fundamental del Estado de Derecho. Para cumplir con una norma es necesario primero conocerla y luego comprenderla.

No es novedad para nadie que padecemos de una verdadera inflación legislativa. Con frecuencia recurrimos a la ley como tabla de salvación ante cualquier problema. Y muchas veces legislamos con imprudente urgencia y sin debido estilo legislativo. Ello nos obliga a introducir repetidas reformas a textos relativamente nuevos y todavía no terminados de implementar. Un ejemplo de ello es lo ocurrido con el Código Procesal Penal de la Provincia, que sancionado con elogios unánimes se demoró



años en poner en ejecución y ya ha tuvo varias reformas, estando actualmente sujeto a una avalancha de innovaciones, que van en dirección diferente a varios de sus principios fundacionales.

Esta proliferación legislativa ha hecho que existan leyes, decretos, acuerdos, decretos y otras disposiciones legislativas que se contraponen entre sí, o que han sufrido modificaciones o derogaciones parciales, que dificultan no solo al lego, sino también a los operadores jurídicos, su comprensión, cumplimiento y aplicación. Con frecuencia en los mismos textos legales se dispone enfáticamente la orden derogatoria "de toda norma o disposición que se oponga a la presente", sin precisar cuáles son esas normas o disposiciones.

Atendiendo a esta realidad se sancionó, por iniciativa de legisladores del P.J., la ley n° 12.696, disponiendo la implementación del Digesto Jurídico Provincial.


El Digesto deberá contener: a) Las leyes provinciales vigentes, debidamente revisadas y su reglamentación; b) los decretos vigentes actualizados y revisados; c) un Anexo de derecho histórico provincial y de derecho positivo no vigente; para ello deberán seguirse técnicas de recopilación, unificación y ordenación, tareas que deberán cumplir las Comisiones y organismos que la misma ley prevé. Compilar, depurar, consolidar y, por fin, presentar el trabajo así elaborado son etapas a seguir, cuyo fruto final será contar con un Digesto Provincial. Para ello podemos contar con personal capacitado de ambas Cámaras y convocar a especialistas en la materia. Esta Provincia está poblada de Universidades de gestión pública y privada, con arraigo y prestigio y puede acudir al consejo y aporte de legisladores en actividad y de mandato cumplido, entre los que destacamos a los propios autores del proyecto que dio origen a la ley n° 12.696.

Bueno será recordar que el cumplimiento de esta ley formó parte del "Plan Estratégico del Estado Provincial para la Reforma de la Justicia", plan del que resultaron algunas de las principales leyes hoy vigentes (Código Procesal Penal, ley del Ministerio Público de la Acusación, ley de la Defensa Oficial, leyes de minoridad y procesales y laborales, etc).



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por lo expuesto resulta imprescindible que la Provincia cuente con este Digesto procurando poner al alcance de la población, la totalidad del derecho local vigente y por ello solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.


JULIO EDUARDO EGGIMANN
Diputado Provincial